



# ADENDA DE PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA.

En Puerto Lumbreras, a 26 de diciembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, Da M.a Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en representación de dicha entidad, con CIF P3000330E, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre asistida por Dña. Isabel Morales García, Secretaria Accidental de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de la presente prorroga de convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2°.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra, D. Juan Francisco Gómez Romera con DNI:23.249.665-T, que actúa como representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca (La Cámara), con CIF Q3073002B, en su calidad de Presidente, según consta en BORM nº 189 de fecha 19 de agosto de 2022, y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Caño, nº 3 Lorca (Murcia) 30.800

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente con capacidad suficiente para suscribir la presente prórroga y a tal efecto:

#### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que en fecha 24 de mayo de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se acordó aprobar el convenio de colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Lorca anualidad 2022-2023 y en fecha 14 de junio de 2022, las partes suscribieron un Convenio de colaboración cuyo objeto "es conceder una subvención nominativa previsible en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para 2022 y 2023 por un importe anual de CINCO MIL euros (5.000 €) a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y



Servicios de Lorca (La Cámara)......Con la finalidad de la promoción de ferias y mercados. "Dicha colaboración se materializará en la realización de actuaciones de dinamización, acciones formativas, así como diversas campañas de promoción, participación y organización de eventos, que se llevaran a cabo de manera trimestral a lo largo de las anualidades."

SEGUNDO. Conforme establece la clausula cuarta del convenio, "éste tiene una vigencia de 2 años, comprendida entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse de forma expresa mediante por acuerdo mutuo de las partes, anterior a su finalización, por otro periodo de igual duración ... hasta un máximo de 4 veces consecutivas "

TERCERO. Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de estas Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de 2 años, de conformidad a lo siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de colaboración por un periodo de 2 años, los efectos de la presente Adenda a dicho Convenio, se extenderá desde el día 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025

**\$EGUNDA.-** El convenio permanecerá en vigor en los términos que en el mismo se establecen, comprometíéndose las partes a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

### TERCERA.- Financiación de la Adenda

De acuerdo a la cláusula quinta el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, aportará la cantidad de 5.000€ para cada anualidad. El crédito necesario para atender a la anualidades de 2024 y 2025 queda condicionado a su efectiva consignación en el presupuesto municipal correspondiente, en del Presupuesto General del Ayuntamiento.





Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Por La Cámara de Comercio

Fdo.: Da María Ángeles Túnez García

Fdo.:D. Juan Francisco Gómez Romera

La Secretaria Accidental (a los solos efectos de dar fe)

Fdo.: Da Isabel Morales García